Documentos relativos a los movimientos de insurrección en Nicaragua.—Año de 1811

Carta de don Fray Nicolás García Jérez, Obispo de Nicaragua y Costa Rica, a don José Bernardo de Asteguieta y Sarralde (1)

León, 20 de septiembre de 1811.

Mi muy amado amigo y querido condiscípulo: la tristeza de la muerte ocupa toda mi alma desde la noche del 13 de éste. La adjunta informará a V. de lo ocurrido en ella, pues yo ni sé lo que me digo, ni lo que me hago. Aseguro a V. por lo más sagrado que nada me ha quedado que hacer para evitar los males que lloro y que me obligan hasta el extremo. Dios ha querido beba yo este cáliz: hágase su voluntad. Me humillo y beso con ternura la mano que me azota. Suplico a V. no dude que ni entonces ni ahora serviría cualquiera otra medida sino para completar la ruina de este desgraciado pueblo y sepultarlo en una horrible anarquía y absoluta insubordinación. Dios quiera por su misericordia infinita que este Superior Gobierno me crea y no adopte providencia que consuma nuestra desgracia. La Junta que se ha subrogado para hacer las veces de gobernador intendente corre con la correspondencia oficial para esa superioridad, como para todos los demás. Encomiéndome V. a Dios, amigo mío, y sírvale de consuelo que ya hay quien padezca más que V. y quien sea más desgraciado. No lo soy tanto como pudiera ser cuando tengo el gusto de ver que hasta ahora se han salvado las vidas de los blancos, sus bienes e intereses; que hay subordinación a las legítimas potestades y tribunales superiores que nos gobiernan y que estas gentes están en quietud, paz y tranquilidad.

No estoy para más. A Dios, amigo mío, y no olvide a quien más le ama, su apasionado

Fr. Nicolás

Señor D. José Bernardo de Asteguieta y Sarralde.

Carta de la Junta Gubernativa de León de Nicaragua al Capitán General de Guatemala (2)

Exmo. Señor:

Cuando menos lo temíamos y cuando se presentaban esperanzas las más bien fundadas de conservar esta ciudad en paz y tranquilidad, ocurrieron las novedades de que vamos a hacer relación a V. E.

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5013. Archivo General de Indias. E. 101, C. 3, E. 7. (Colección León Fernández).

(2) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5013, f. 1. v. Archivo de Indias. E. 101, C. 3, 7. (Colección León Fernández).

Desde el día 10 de éste en la noche ya se advirtió alguna conmoción en las gentes con el fin de impedir el viaje de D. Mariano Murillo, que iba a sus negocios al Viejo y Realejo. Se calmó por entonces la fermentación, cediendo Murillo de su viaje; mas en el día 12 en la noche se advirtió la misma conmoción y por el mismo objeto. No se excusaron las más exactas medidas para desimpresionar a la plebe de los falsos rumores que entre ella se habían difundido. El Prelado y los demás eclesiásticos con sus persuasiones, los capitulares y demás vecinos honrados en sus protestas, consejos y mediaciones, y el señor Gobernador con algunas disposiciones muy oportunas, procuraron calmarlo todo y sosegarlo. Así parecía a los más sensatos, cuando a la mitad de la mañana del día 13 ya se tuvieron noticias casi ciertas de la general insurrección que para la noche del mismo premeditaba el pueblo. Alarmados con ellas, así el señor Gobernador Intendente como todos los demás, determinaron se celebrase un cabildo abierto no sólo de los capitulares, sino también de los demás vecinos honrados, en el que acordaron consultar con el señor Obispo, asociados de los demás eclesiásticos, sobre los medios que se podían adoptar para impedir se verificase lo que se temía. En efecto, en la sala de Su Ilma. se juntaron todos y convinieron en que no se tomase por de pronto providencia alguna violenta, supuesto que el pueblo prometía solemnemente desistir de todo con solas dos condiciones: 1ª, que D. Mariano Murillo no saliese de la ciudad; y 2ª. que se publicase por bando no se le seguiría perjuicio alguno, ni se le formaría causa a nadie por los movimientos anteriores, por los pasquines y por los modos de pensar que pudiesen haber tenido en contra del sosiego público. Así unánimemente se resolvió y que al mismo tiempo se formasen patrullas o rondas de vecinos honrados y se doblasen las de tropa. En este momento avisaron al Ilmo. que una porción grande de pueblo que se había introducido en la casa quería hablar. Salió el Prelado, penetrado de los más tiernos y cristianos sentimientos, y les habló en la efusión toda de su corazón sobre la paz, tranquilidad y el sosiego; preguntándoles qué los afligía o qué les movía a semejantes inquietudes, respondieron que no querían de modo ninguno los gobernase, mandase y ocupase destino alguno chapetón alguno, excepto su Ilma. A este señor nada le quedó qué hacer ni qué decir para persuadirles a que desistiesen de un modo de pensar tan irregular y subversivo del buen orden. Aparentaron quedar convencidos, prometieron quietud y sosiego y el Prelado los despidió dándoles su bendición. Permaneció tranquila la ciudad y sin novedad particular hasta las cinco de la tarde, hora en que se quiso publicar el bando ocurrido. En efecto éste salió; pero el pueblo, ya medio amotinado, no permitió que se publicase en ninguno de los sitios acostumbrados e intentó más de una vez arrancarlo de las manos al Secretario que lo llevaba. Desde este instante, la conmoción fué en aumento sin que nadie lo pudiera impedir y de modo que a las 7 de la noche ya se hallaban reunidos alrededor de la casa del caballero Gobernador y consistorial más de siete u ocho mil hombres, armados de puñales, machetes y palos, que a gritos pedían se les entregase la persona de dicho señor Intendente y se les hiciere justicia de los agravios que por tantos años habían experimentado. A los primeros gritos salió el Prelado de su casa, acompañado de algunos eclesiásticos, del padre misionero del Colegio de Cristo fray Ramón de Rojas, que había venido

llamado por su Ilma. para que le ayudase en los santos ejercicios de misión, que se iban a principiar el día siguiente. Ni las exhortaciones patéticas de este ejemplar religioso, ni las insinuaciones repetidas y muy tiernas y amorosas del Prelado, que anegado en lágrimas les pedía se tranquilizasen, se sosegasen y que por la mañana, de día, por medio de diputados pidiesen lo que tuviesen que pedir, pudieron conseguir cosa alguna, pues la respuesta general y constante de todos fué: "No tenga V. S. Ilma. cuidado por su persona; todos moriremos antes que se le ultraje; pero, señor, no hay remedio; ahora mismo, sin que pase de hoy, se ha de hacer al pie de la letra todo lo que pedimos"; y por medio de los puñales y machetes introdujeron a su Ilma. en el cabildo, a el cual, estando allí llamando la atención al pueblo para oírlo y que le oyese, se le avisó intentaba el pueblo forzar la guardia que tenía en su puerta el caballero Intendente, a pesar de que desde las 6 de la tarde había entregado el bastón de gobierno a los señores capitulares. Acudió inmediatamente el Prelado acompañado de los señores D. José Carmen Salazar, D. Pedro Baca y otros a impedir el ultraje o tropelía que se pudiera hacer con el caballero que había sido Gobernador, a el tiempo de sacarle de su casa para conducirle al cabildo como pedía el pueblo. No es decirle el trabajo que costó a dichos señores para contener la plebe y que no cayese, como vociferaba, con los machetes y puñales sobre la persona del desgraciado ex Gobernador. Luego que llegó al cabildo pidieron se presentase el señor Obispo en el balcón. Inmediatamente salió nuestro Ilmo. Prelado a preguntarles qué era lo que querían; y como cada uno tumultuariamente dijese su cosa, se acercó uno de entre la muchedumbre y sacando del seno un pliego pidió la voz, impuso silencio y dijo: "Este papel contiene lo que el pueblo pide y lo que sin remedio y sin excusa ahora mismo se le ha de conceder". Tomó su Ilma. el papel, cuya copia acompañamos a V. E., Nº 1º. Cercado y en medio de unos diez mil puñales se le hizo ir leyendo y concediendo lo que se pedía. Concluída la lección entraron las peticiones verbales, que constan en la misma copia por un otrosí, expuestas y concedidas del mismo modo que las que contenía el papel. Finalizado así este tan terrible acto, pasó nuestro Ilmo. desde el mismo sitio a hacerles una exohrtación patética sobre la quietud y sosiego y respeto a las autoridades, y a recibirles un solemne juramento, por Dios y una señal de su Santísima Cruz, de fidelidad, obediencia, subordinación y vasallaje a sus legítimas soberanas autoridades que nos gobiernan, con expresión material de decirles si así la juraban y prometían al Excmo. señor Capitán General del Reino, Consejo de Regencia, Cortes soberanas y nuestro amado Rey el señor D. Fernando Séptimo y habiendo, todos respondido que sí, que así lo juraban y prometían, les exigió segundo juramento, bajo el cual prometieron retirarse a sus casas, quedarse en quietud hasta que por la mañana se ejecutase lo que habían pedido. Así lo prometieron y juraron, aunque en parte no lo cumplieron, pues al tiempo de retirarse el desgraciado ex Gobernador intendente a su casa, a pesar de ir cercado de los señores capitulares y de algunos señores eclesiásticos, le tiraron una pedrada que por fortuna no le mató, si no es una pequeña herida en la cabeza, y después se arrojaron a cometer uno o dos robos, que así los mismos señores capitulares y demás vecinos honrados, como el padre fray Ramón de Rojas, pudieron impedir y que progresasen, con

el auxilio de las patrullas y rondas que se pusieron aquella noche y las diferentes guardias que se emplearon en las casas de los europeos y los sitios donde se custodiaban caudales del Rey. Pasada así la noche, sin más novedad, llegó la mañana del día 14 en que el pueblo a las 8, con la misma furia pidió que se juntase el Ayuntamiento y el Ilmo. señor Obispo y se les cumpliese lo que la pasada noche se les había prometido, con tal exceso que a pesar de las guardias y de las exhortaciones ocuparon la sala capitular y todos sus balcones. Viendo esto el Ilmo. señor Obispo y que era imposible tratar ni entenderse con la muchedumbre, les hizo notificar que cada barrio nombrase su diputado, a quien autorizase para que se entendiese con el Gobierno y asistiese a la junta que se iba a celebrar. Así lo verificó, nombrando cada barrio el diputado que consta de instalación, cuya copia se acompaña, Nº 2, y cuyo nombramiento los llenó de satisfacción y júbilo, por ser todos personas de conocida probidad y del carácter que expresa. Ya reunidos todos, se procedió a formar el acta de instalación de la Junta que debía suceder y hacer las veces del caballero Gobernador Intendente; y concluída ésta, prestaron juramento el presidente de ella y sus vocales con todos los diputados y demás personas que el pueblo había nombrado, de obediencia, fidelidad y subordinación a todas las potestades superiores que hoy día gobiernan el Reino de España e Indias. El mismo juramento hizo tres veces el pueblo, en medio de la plaza, después de haberle leído el acta, añadiendo el de obediencia a la Junta que hacía de gobernador intendente. Concluído éste, se pasó a la iglesia con el pueblo y en manos del Prelado volvió a prestar por quinta vez el mismo juramento de fidelidad, subordinación y vasallaje a las legítimas potestades que nos gobiernan. Con éste y con el bando de buen gobierno que se publicó aquella tarde, puesto sobre las armas quinientos hombres, haberse redoblado las patrullas y rondas, tenemos el consuelo de decir a V. E. que el día 14, 15 y lo que llevamos del 16 hasta la hora, han sido de paz, tranquilidad y subordinación completa, y esperamos en la misericordia de Dios lo sean sucesivos, pues a la verdad no hay fuerzas en el ánimo para que se repitan los horrores de la noche del día 13, y sólo alivia la aflicción que conturba nuestros ánimos el haber visto y experimentado que desde el momento que se publicó en el mismo día de la instalación el bando, Nº 3, la plebe unánimemente lo ha obedecido en todas sus partes, sin advertirse hasta ahora infracción alguna. Se acordó también circular a los cabildos, subdelegados y prevenciones de la provincia copias de las actas de 14 y 15, acompañadas con el oficio, Nº 4, con el objeto de que no llegue a aquellos lugares abultada la especie y causasen quietud entre los jefes territoriales y militares; y en efecto, el suceso ha colmado en parte la medida del deseo, según los avisos fidedignos que ya la tienen desde el pueblo de Managua y los demás lugares intermedios hasta esta ciudad, pues todos han obedecido a esta Junta y celebrado con general aplauso la instalación del Gobierno.

Con el fin de que en los demás ayuntamientos del reino se tuviese noticia cabal de esos acontecimientos, se les ha pasado copia de las actas 14 y 15 del corriente con el oficio Nº 5º.

Protestamos todos a V. E. que todo aquello en que hemos condescendido, ha sido a fuerza y por evitar la destrucción y exterminio total de esta ciudad y

que hubiese quedado en una anarquía e insubordinación completa; y aunque se había decretado hacerlo todo presente a S. E. por medio de un extraordinario, han sido tales y tales las circunstancias que hemos considerado ser más prudente el hacerlo por el ordinario, en el que tenemos la satisfacción de decir a V. E. que hasta la fecha continúa el pueblo en paz, tranquilidad, quietud y subordinación.

León, diciembre 20 de 1811. (2).

Informe del Capitán General de Guatemala al Secretario de Gracia y Justicia (1)

Reservada.

Nº 19.

Exmo. Señor:

He dado cuenta por el ministerio de V. E., en cartas de 22 de noviembre y 23 de diciembre últimos, de los acaecimientos sediciosos de la ciudad de San Salvador y de varios pueblos de la intendencia de este nombre.

Natural era, y lo anuncié en la primera de dichas cartas, que el ejemplo se propagase a otros lugares, o más bien había antigua disposición, semillas echadas y deseos uniformes, cuando no fuese un plan combinado, como opinan muchos.

Lo cierto es que la ciudad de León de Nicaragua, desde principios del año anterior y aun meses antes, dió muestras claras de un partido de novación, que recibía pábulo de los revoltosos de Nueva España y Tierra Firme y se alentaba con sus progresos, ciertos o fingidos. Mi antecesor en el mando tuvo muchas denuncias y dió algunas providencias. Una de éstas fué la de autorizar muy reservadamente al Reverendo Obispo de aquella diócesis D. fray Nicolás García, para que asumiese el gobierno de la provincia y lo ejerciese en el caso de falta repentina o de conmoción popular que inhabilitase al Gobernador Intendente propietario, brigadier D. José Salvador.

Informado yo del estado de los espíritus, seguí una correspondencia muy minuciosa con el mismo Reverendo Obispo, con el Intendente y con todos los jefes, cabildos, empleados y vecinos de nombre e influjo, no sólo de la misma ciudad sino de cada uno de sus partidos. Recibí de todos seguridades y testimonios de adhesión, en que he procurado fortificarlos con tantas muestras de activa beneficencia cuantas han dependido de mis luces y facultades. No dudaba, ni ahora dudo, de la sinceridad de sus expresiones de amor y gratitud; tampoco de los

---

(2) En la copia de esta carta no figuran las firmas de los miembros de la junta, compuesta del Obispo García Jerez, presidente; don Domingo Galarza, don José Valentín Fernández Gallegos, don José del Carmen Salazar y don Francisco Quiñones, vocales; don Nicolás Buitrago, asesor general y auditor de guerra; y don José Santiago García de Sala, asesor específico. *N. del E.*

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5012. Archivo de Indias. E. 101, C. 3, L. 7. (Colección León Fernández).

sentimientos de honor y lealtad de las personas principales. Pero hubieron de alucinarse y se dejaron sorprender. El 10 de diciembre, los primeros sujetos de León, los de más confianza y opinión pública, me escribían que todo estaba tranquilo y sin recelo, y en aquella misma noche comenzaron desórdenes populares que el día 13 abortaron una completa revolución en el sistema de gobierno. El anciano Intendente brigadier don José Salvador fué no sólo depuesto, sino preso, vilipendiado y aún herido. Destituyeron a todos los empleados que eran europeos y algunos criollos, por no haber entrado en las ideas de los facciosos. Entre éstos, a título de aclamación popular, se distribuyeron los puestos públicos y aún los grados de milicia. Algunos comerciantes europeos padecieron insultos, robos y vejaciones, singularmente uno que por más acaudalado y por adicto al Intendente fué el primer objeto de la exaltación. Se tenía un plan hecho, que debía estar muy meditado, y según él, entre los delirios de una plebe alterada e inculta, se instaló una junta que llamaron gubernativa, poniendo de presidente al Reverendo Obispo y por sus colegas a un médico y boticario, a un abogado principiante, a un vecino de buena y a otro de mediana reputación.

El Reverendo Obispo goza en todo el reino muy elevado concepto de virtud y celo apostólico; también lo tiene de instruído, político y sobre todo de buen español. En su correspondencia de su puño me había demostrado bien estas cualidades, que son notorias, como el amor reverencial que toda su diócesis le profesa. Hallándole instituído y propuesto por mi anterior para este preciso caso, me pareció que sería hacerle agravio si no le confirmaba el nombramiento, a que asintió la Audiencia librándole provisión auxiliatoria.

Entretanto me fueron llegando los partes de estos dolorosos sucesos. Hallé que la ciudad de León se había visto varias veces en estado de verdadera anarquía. A esfuerzos del Prelado y por su influjo no se ha derramado sangre ahora; pero con esta satisfactoria excepción, apenas hay exceso que no se haya cometido, de los ordinarios y universales cuando el torrente de la plebe rompe los diques de la subordinación.

Los principales partidos de la provincia, que son Granada y Nicaragua, imitaron a León en los desórdenes, destitución de los empleados europeos y establecimiento de juntas parciales. Sólo se ha mantenido con juicio y sensatez el distrito de la Nueva Segovia, cuyo cabildo de españoles ha sido el primero en reconocer el Gobierno legalmente depositado en el Reverendo Obispo.

Esta prueba me restaba ver de los otros territorios y singularmente de la misma ciudad de León, en la cual, por las vivas exhortaciones del Prelado, se multiplicaron las promesas y juramentos de fidelidad y obediencia a las autoridades legítimas, protestándose de que sólo se llevaba la mira de serenar los movimientos y restaurar el orden. En este sentido me escribieron todos los subrogados en los destinos públicos; y aunque podía dudarse de la sinceridad de algunos, se debía esperar que lo acreditasen o se quitaran las máscaras al escribir el nombramiento interino de Gobernador en el Reverendo Obispo. Lo recibieron y lo han desobedecido. Este es el último estado de las cosas en León.

Dan a la plebe por pretexto de la desobediencia, exagerando su agitación y pretendida adhesión a las novedades; artificio muy conocido de todos los de-

magogos. Pretenden que el clamor es de toda la provincia, no sólo de aquella ciudad. Lo contrario se ha visto ya respecto del partido citado de la Segovia. De los demás no alcanzan las noticias.

Como quiera que sea en cuanto a la plebe o a las castas, movidas fácilmente con cualquiera prestigio, lo que no tiene duda es que los principales sujetos españoles americanos, víctimas de su confianza, padecen opresión y esperan coyuntura favorable. En León el coronel de milicias, D. Joaquín Arechavala, que tenía mucha popularidad, fué depuesto y lo tienen con guardias. En Granada, el alférez real D. Pedro Chamorro, el alcalde D. Roberto Sacasa y su hijo D. Crisanto tuvieron que esconderse, renunciando sus empleos. Así también otros americanos honrados y con bienes de fortuna, pues en todas partes las revoluciones son obra de las gentes perdidas, o de las que no tienen nada que perder.

Excusado es decir de los europeos, supuesto que contra ellos se ha explicado el innatural vértigo de la persecución, del despojo y de la rapiña. Eran pocos en aquella provincia y estaban desprevenidos. Unos han podido ausentarse y otros permanecen en triste expectativa, pagando bien cara la conservación de sus vidas y propiedades. El furor ha sido general de privar de empleos a todos los no nacidos en el país, siendo así que, fuera de varones de conveniencia y justicia, el número de empleados americanos en este reino, en las carreras políticas y de hacienda, es de 671; el de europeos de 69. Los sueldos que aquéllos perciben del Erario ascienden a 162.430 pesos 1 ½ reales, y los que gozan los europeos sólo importan 83.401 pesos 7 ½ reales, según el estado demostrativo que tengo a la vista, formado por estas oficinas.

Del clero no puedo hacer juicio, aunque oigo de algunos buenos curas. El ver a su Obispo al frente de los intrusos puede de pronto haber deslumbrado a muchos con buena intención, como sin duda la tiene el Prelado, a quien sobrecogen y amedrentan con aparatos de nuevos motines y efusión de sangre. Su carta, adjunta en copia, de 20 de este mes, pinta su carácter piadoso, pero sin el ánimo y entereza que convendría.

Conocido esto y la falta de un jefe de las correspondientes calidades, mi primer providencia debiera ser otro nombramiento de gobernador intendente interino. No he encontrado ni encuentro en quién hacerlo. Ya he informado al Supremo Gobierno la suma escasez que aquí hay de oficiales militares de alguna graduación. Lo mismo sucede en las demás carreras. Aun la Audiencia está reducida a dos oidores achacosos y otro que despacha las dos fiscalías vacantes, sin que se sepa cuándo llegarán el regente y demás ministros provistos.

El brigadier D. José Salvador no es ya posible que vuelva a reasumir su gobierno. Llevaba en él sobre veinte años; su edad es casi octogenaria. Causa de su desgracia es que mucho antes no se le haya relevado, como parece lo propuso mi antecesor. Le hacen muchos cargos y se pretende tomarle residencia, para lo cual se me ha pedido que nombre juez conforme a las leyes; porque la Junta intrusa, o por el respeto del Reverendo Obispo, o por no ver segura su autoridad, quiere dar el tono de legalidad a sus procederes en todo lo que no sea dimitir los empleos mal tomados y excusándose siempre con que el pueblo impele y con que sólo procura la quietud.

Otras conmociones o preludios de ellas han ocurrido en Tegucigalpa y Comayagua, a principios del año, con ocasión de las elecciones concejiles. Fueron contenidas, y mediante las providencias que he dado, se cree no tendrán mayor consecuencia, aunque todo sea efecto de una misma causa.

En la intendencia de San Salvador sigue comisionado el coronel de milicias D. José Aycinena, conduciéndose con tino y general estimación. No faltan centellas de un fuego mal apagado, que rompería al menor descuido. Los pueblos han quedado en pugna de quejas y desconfianzas recíprocas, lo que en el día es saludable, pero produce delicados incidentes a que es preciso dar la mayor atención.

El resto del reino se mantiene tranquilo. Desde esta capital hasta la raya de México, en que están las provincias más pobladas llamadas de los Altos, inclusa la intendencia de Chiapas, a pesar de la mayor proximidad del fuego de Nueva España, no se ha visto hasta ahora signo de sedición. Lo mismo sucede en los partidos laterales de Veracruz, Chiquimula, Sonsonate, Escuinta y Suchitepeques. De la más distante provincia de Costa Rica ignoro absolutamente su estado después de lo acaecido en la de Nicaragua, que la está interpuesta, presumiéndose que se hallan interceptados sus correos.

No es fácil calcular el curso y vuelo que puedan tomar estas parciales alteraciones. Hijas naturales de la bárbara rebelión de los reinos vecinos, se intentará que sigan sus huellas. Que así se desea y que tal es el plan y el designio, no parece dudoso. En esta parte se van confirmando demasiado las presunciones que manifesté al Supremo Consejo de Regencia, en representación directa de setiembre último. Grande efecto moral hará en todo este continente la venida de tropas de esa Península, en cuanto se sepa su desembarco en Vera Cruz. ¡Ojalá pudieran algunas destinarse a estas provincias!

A lo menos debo insistir en que se me envíen los oficiales pedidos de la graduación de capitanes y tenientes coroneles; también algunos sargentos y cabos para instrucción de las nuevas tropas que en todas partes es preciso establecer, y sobre todo alguna parte de la artillería y armamento que en vano se está solicitando de este reino muchos años hace, en especial, cañones de campaña, fusiles, espadas y sables.

Entretanto mi conducta será la más arreglada a mis sentimientos de honor y profundo vasallaje: benigna con decoro; íntegra y animosa, cuando venga el respeto y la energía; cauta y vigilante, como lo requiere el raro tiempo y la más rara calidad de los enemigos, que atentan a lo más sagrado y se valen de los medios más inmorales y perversos, de que tengo conocimientos en mi poder.

Por ahora, y después de apurar los medios conciliatorios en la provincia de Nicaragua, tendré que resolver si convendrá usar de las armas, o si bastará el amago formando un campamento respetable en sus cercanías y dejando obrar la natural divergencia de las opiniones, partidos e intereses, mientras las tropas de milicias adquieren disciplina y espíritu militar.

Dificultosos son en el país todos los recursos por las distancias, despoblación, general pobreza y deficiencias del Erario, faltándole ya los ingresos del tributo de los indios y sufriendo los otros ramos el consiguiente trastorno en los pueblos alterados.

Sírvase V. E. ponerlo todo en conocimiento del Supremo Consejo de la Monarquía, para que me comunique sus órdenes, con la seguridad de mi ciega obediencia y de mi firme propósito de sacrificarme por mantener en leal sosiego estos países, conservar la integridad nacional y la sumisión al Augusto Congreso que la representa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Guatemala, 30 de enero de 1812.

Exmo. Señor.

José de Bustamante

Exmo. señor Secretario de Estado y del Departamento Universal de Gracia y Justicia.

Informe del Capitán General de Guatemala al Secretario de Gracia y Justicia, con documentos anexos (1)

Reservada.

Exmo. Señor:

En mi carta de 30 de enero, cuyo triplicado acompaño, expresé a V. E. que el último estado de las cosas en León de Nicaragua era haberse negado la obediencia al Reverendo Obispo en quien debía recaer el mando de la provincia, pretendiendo subsistiese la irregular y sediciosa Junta que allí se había formado tumultuariamente.

Al mismo Reverendo Obispo dirigí en 3 de febrero el oficio y carta que incluyo en copia, Nos. 1 y 2. Me entendí directa y perentoriamente con los cabildos; toqué otros medios activos de personas de influjo, sin desatender la aptitud y disposiciones militares. En lo más substancial produjeron buen efecto estos pasos: la anárquica Junta quedó disuelta y se reconoció la autoridad legalmente depositada en el Prelado. Así lo participé a V. E. en carta de 3 del corriente.

Pensando extender el parte circunstanciado que en ella prometí, advierto que sería pura y vana molestia de la superior atención; porque todas las conmociones y revoluciones son de igual carácter, especialmente en estos pueblos: un mismo espíritu los inspira; a un mismo fin se dirigen; de iguales causas proceden; semejantes son los efectos inmediatos; toda la diferencia consiste en los medios, en la más o menos audacia y habilidad de los motores y en la resistencia moral y física que se les opone.

Por una larga relación histórica equivalen las cartas adjuntas números 3 y 4 del expresado Reverendo Obispo D. fray Nicolás García. Son todas de su puño y las primeras, desde la alteración, que me ha escrito con verdadera libertad. Explican los altos y vastos planes de los revoltosos y el estado actual de las voluntades y opiniones. Mucho hace esperar de la parte sana y honrada, la más

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5010. Archivo General de Indias. E. 101, C. 3. L. 7. (Colección León Fernández).

ARCHIVO NACIONAL COSTA RICA SECCION HISTORICA

numerosa de toda la provincia; pero su viva petición de fuerzas militares, por estar las de allí en malas manos, confirma la común observación de que el ataque en tales casos es superior a la resistencia. Hacen aquél unos pocos, pero atrevidos y resueltos a todo; los hombres de bien se aislan y con facilidad se dejan tomar el ascendiente.

Unidas he dictado las providencias políticas y militares de las copias 5 y 6. La primera contiene un indulto legal, adaptado a las circunstancias. Por la segunda deberán moverse y acercarse a la provincia de Nicaragua las tropas de milicias de otras jurisdicciones de que puedo disponer, consultando a las diversas y complicadas atenciones de cada paraje en toda la extensión de este reino.

No podre decir que éste sea un incendio apagado. Los combustibles subsisten y los atizadores. Obran éstos y emplean los medios más ocultos y sutiles, y también los más depravados e inmorales. La Intendencia de San Salvador se mantiene en sosiego a esfuerzos de la prudencia. En la de Comayagua, y especialmente en el partido de Tegucigalpa, han continuado las agitaciones, aunque de otro orden y sin más fin visible, hasta ahora, que el de descartarse y perseguir a personas y familias prepotentes de la clase de los españoles americanos; al contrario de las demás partes, donde el primer grito ha sido contra los europeos. En estos días hubo un principio de sedición en la provincia de Chiquimula, de bastante cuidado por la cercanía a esta capital y por el aspecto con que se presentó; pero queda cortado con medidas activas y preso ya el motor y primer causante en estas cárceles, con otros reos que se remitirán a ellas.

A pesar de esta serie de movimientos convulsivos, todos procedidos de las circunstancias generales y de los funestos ejemplos de otros países, tengo hasta el presente la satisfacción de que no se haya derramado sangre, excepto en un pequeño incidente del pueblo de Masaya de que trata el Reverendo Obispo de Nicaragua en su carta Nº 4.

No es fácil prever lo venidero ni que se me auxilie de otros países cuya situación es mucho más apurada. Las solicitudes de mi citada carta de 30 de enero tienen toda la posible moderación: oficiales, sargentos y cabos, alguna artillería de campaña, fusiles y sables son de absoluta necesidad y se están pidiendo sin fruto muchos años hace. Razón será que se me proporcionen estos artículos en el modo, cantidades y con la brevedad que el tiempo lo permita.

También reitero lo que indiqué en mi carta de 23 de diciembre sobre la "absoluta precisión de que en estas distancias no se dilate la recompensa de las buenas acciones, para el debido estímulo y ejemplo en los raros e imprevistos lances que el tiempo ofrece".

Es muy acreedor a la soberana consideracción el expresado Reverendo Obispo de Nicaragua D. fray Nicolás García. Su conducta íntegra, previsora y prudente y las amarguras de su espíritu están bien delineadas en sus cartas. Ha trabajado con entereza y se ha visto en casos bien estrechos. La común opinión le hace justicia: su nombre ha servido de valla a los novadores.

Entre los cabildos de la misma provincia se ha distinguido el de Nueva Segovia. No ha dado un paso que no haya sido legal, resistiendo fuertes tentaciones y sirviendo de dique a los lugares vecinos. Es partido muy pobre y de

escaso vecindario de españoles. Mientras se meditan las providencias de fomento que puedan convenirle, será bien distinguir al Cuerpo con el tratamiento de "Muy Ilustre" que tienen otros, y a los individuos con una real orden de gracias que les sirva de ejecutoria.

Dios guarde a V. E. muchos años. Guatemala, 20 de marzo de 1812.

Exmo. Señor.

José de Bustamante

Exmo. señor Secretario de Estado y del Departamento Universal de Gracia y Justicia

---

Nº 1.

Illmo. Señor:

Muy sensible me ha sido el contenido de la carta de V. S. I. de 20 de enero último.

En su vista y de los demás documentos de este correo que prueban el estado de esa ciudad y provincia, todavía suspendo mi imparcial juicio. No puedo resolverme a mirar como rebeldes a unos vasallos tan acreditados de religiosos, dóciles y obedientes.

Si con solemnidad se hubiese publicado el nombramiento de gobernador intendente en la digna persona de V. S. I. y el tenor literal de mi oficio de 2 de enero, no me es posible creer que ese pueblo no lo hubiera oído y recibido con el mayor júbilo y con todas las muestras de respetuoso amor debidas a la justa opinión que V. S. I. se merece, no sólo en esa provincia sino en todo el reino y fuera de él.

Prueba loable de ello dió inmediatamente el leal cabildo y vecindario de la Nueva Segovia, y no es dudable que lo mismo hubieran ejecutado los demás partidos si la noticia les hubiese llegado con igual prontitud y con libertad de explicar sus sentimientos.

Aun es tiempo de que todo se enmiende, si ya no se hubiese enmendado, sin recurrir a medidas extremas, las más dolorosas para mi paternal corazón.

Se acabaron las criminales esperanzas que pudieran abrigar los díscolos o los novadores imprudentes.

La completa derrota de los últimos cabecillas de la rebelión de Nueva España, Rayón y Morelos, y la llegada a Veracruz de tropas aguerridas de la invencible Península, aseguran la pacificación del Reino de México y la tranquilidad de éste, que la goza en todas sus provincias, excepto en la desgraciada de Nicaragua.

Fiel a mis juramentos y a mi honor, antes perderé mil vidas que pasar por la ignominia de autorizar o sancionar unos actos en que se ha atentado atrozmente a los más sagrados derechos de la soberanía nacional, que reside en el Augusto Congreso de las Cortes; a los del Rey Nuestro Señor D. Fernando 7º, cuyo nombre se invoca con ultrajes; a los de la justicia y del pundonor español, y a los de la fraternidad, que no sufre violencias ni odiosas distinciones.

En vano se toma el nombre del pueblo, pretendiendo que se obra por su decidido impulso. Este artificio es ya muy usado. Se sabe lo que es el pueblo de todos los países del mundo y lo que ha sido siempre especialmente es bien conocido el de esa ciudad. Déjesele oír la voz de su Pastor, libre y desembarazadamente, y no es creíble que la desatienda. Oiga también la voz del Superior Gobierno que le promete justicia, paz y tranquilidad. Y si su delirio fuese cierto y general, como se pinta; si persistiese en canonizar sus atentados y convertir en ley sus caprichos, en este increíble caso ya no sería un pueblo español: sería una reunión de rebeldes y merecería la misma infeliz suerte que acaban de tener sus semejantes de los reinos de México y Buenos Aires.

En este invariable concepto y el de que V. S. I. no puede ni debe prestar su nombre y firma a actos ilegales e injustos, mi resolución perentoria se contiene en los artículos siguientes:

1º—Ha de reconocerse á V. S. I. por gobernador de la provincia en los términos de mi oficio de 2 de enero y de la real provisión que le acompaño.

2º—De no hacerse así, lisa y llanamente, quedará sin valor ni efecto el indulto legal contenido en aquel oficio, y lo mismo las gracias posteriores dispensadas a los indios y ladinos, de que sólo gozarán los pueblos que en sus cabildos y del modo correspondiente reconozcan y obedezcan a V. S. I. como tal gobernador, según lo practicado en la Segovia.

3º—En todo caso se servirá V. S. I. (como se lo ruego y encargo estrechamente en nombre del Soberano y de las leyes) separarse de la presidencia de esa Junta y de toda intenvención en hechos que no lleven el preciso sello de la obediencia a esta superioridad y a las disposiciones que V. S. I. diere como su legítimo delegado y representante, quedando en personal responsabilidad todos los que obren en sentido contrario, conforme a los novísimos decretos de las Cortes.

4º—Mientras en esa provincia no haya un gobierno legal, libre, respetado y obedecido, no puede tratarse de nombrar juez para la residencia del señor brigadier D. José Salvador, ni de los otros puntos consultados, siendo insubsistente y nulo cuanto se practique y no se reduzca a restaurar el orden, la subordinación y el sistema de las leyes.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Guatemala, 3 de febrero de 1812.

Illmo Señor.

José de Bustamante

Illmo. señor Obispo D. fray Nicolás García, Gobernador
Intendente de Nicaragua.

Nº 2.

Illmo. Señor:

Muy señor mío y de toda mi estimación: en el oficio adjunto hablo como jefe el lenguaje del decoro. Así entiendo que lo exigen mis más sagrados deberes.

Nada siento tanto como el estado de pena y aflicción de V. S. I., bien pintado en su última carta; pero la salud de su rebaño pide que haga un esfuerzo

propio de sus virtudes, del cual acaso depende que se evite un torrente de maldades.

Juzgo importante que mi oficio citado de esta fecha se comunique literalmente a los cabildos, jueces y demás personas públicas de esa provincia y a los Curas por V. S. I., en los dos conceptos de Prelado y de Gobernador político y que se remitan originales todas las contestaciones.

Si fuesen éstas, como espero, de reverencial sumisión, puede y debe infundirse la más ilimitada confianza de que las quejas contra empleados y particulares serán atendidas; que se remediarán los agravios y daños de cualquiera especie y se recompensarán los buenos servicios que se hayan hecho, todo por el respetable conducto de V. S. I., en quien pongo mi confianza y descansaré mi conciencia; pero en el legal concepto de Gobernador debidamente autorizado y no en otro alguno desconocido y ajeno de nuestra constitución monárquica y del orden de las leyes.

Ya nos consta de oficio que el Supremo Gobierno Nacional ha celebrado un convenio con la Gran Bretaña, por el cual esta potencia se compromete y obliga solemnemente a concurrir a la pacificación de las provincias disidentes de la América española y a no permitir por ningún título su separación de la madre patria, juntando con ésta sus fuerzas militares de mar y tierra para el efecto.

¿Daremos lugar a que vengan extranjeros a terciar nuestras diferencias interiores? ¿Cuándo entre hermanos fué bien visto un forastero de mediador? ¡Y cuán desgraciada será la suerte de las tierras ensangrentadas por sus mismos moradores, en que entren extranjeros armados, aunque sea con las intenciones más puras!

Lo que en su caso harían los ingleses, harto más justo y prudente será lo que hagamos nosotros. Representen cuanto quieran esos pueblos al Congreso Nacional, enviando nuevas instrucciones o esperando el período, que no está distante, de elegir otros diputados. Representen también a la superioridad inmediata, confiriendo aquí sus poderes a personas de su confianza. Todo lo que sea legal, justo y conforme a mis facultades, sin duda se lo concederé, aun adelantándome a sus necesidades y deseos. Pero no se desvíen de las fundamentales bases de la subordinación, ni pretendan romper los vínculos de la unión fraternal entre las dos Españas; porque en tal caso no serán miembros del cuerpo político de la nación; no serán vasallos del cautivo Monarca, que es y debe ser el imán de nuestros leales oficios.

No hay inconveniente, aunque esta carta sea particular, que V. S. I. haga uso de ella de oficio. Mis sentimientos nunca se desmentirán y serán siempre consecuentes en lo público y en lo privado. Deseo la concordia y tranquilidad; los medios benignos, propios de mi carácter, han sido felices en la provincia de San Salvador. Quiero agotarlos también en ésa, pero sin omitir ni descuidar las prudentes medidas, por si dolorosamente fuese preciso valerse del rigor después de apurar la clemencia.

Ruego a V. S. I. que admita y ejerza mi delegación, teniendo libertad para ello, y que si ésta le faltase, ya que no se determine a salir de esa ciudad, que sería lo más conveniente, no dé lugar a la observación de que su nombre

respetable y su subscripción en los actos públicos es el principal instrumento que involuntariamente ha causado el desorden y lo alimenta en el mayor número de las gentes incultas y sencillas.

De todos modos reitero a V. S. I. mi más sincera consideración y pido a Dios le dé constancia y fortaleza y lo guarde muchos años.

Guatemala, 3 de febrero de 1812.

Illmo. Señor.

JOSÉ DE BUSTAMANTE

Illmo. señor D. fray Nicolás García.

Nº 3.

Exmo. Señor:

Muy señor mío y mi favorecedor: desde el día 10 del pasado diciembre no he tenido libertad para escribir a V. E.: mis cartas eran las primeras que se registraban y las circunstancias exigían condenarme a un silencio, el más doloroso, supuesto estaban interceptados y obstruídos los caminos todos de comunicarme con V. E. Gracias a Dios, hoy se proporciona el poderlo hacer sin tanto riesgo y con esperanzas de algún fruto. Me apresuro a decir a V. E. lo que me parece ser absolutamente necesario para consolidar la paz y subordinación de esta ciudad y provincia.

He sido reconocido por Gobernador Intendente, pero me hallo sin fuerza necesaria para hacerme obedecer y respetar. La que hay, de lo que se aparenta, no está a mi disposición, o al menos no tengo toda aquella confianza que se requiere para contar con toda ella. Se hace preciso que V. E. mande acercarse a ésta un cuerpo de 500 a 600 hombres con un buen jefe militar. Este número pido a San Miguel con esta fecha. A éste deberá seguir inmediatamente otro de 1.500 con un gobernador de la satisfacción de V. E., que no sea eclesiástico y que pueda mandar y entender por sí mismo en causas criminales. Por lo que pueda convenir prevengo a V. E. que D. José María Peynado sería muy bien recibido, o cualquier otro, siempre que no sea europeo. Yo no puedo de modo alguno continuar en esto. El estado de la ciudad y el de toda la provincia, principalmente Granada y Masaya y Subtiava, pide para su tranquilidad las fuerzas que pido, puestas en manos activas, prudentes y libres. Si así se hace no se derramará una gota de sangre y todo, todo volverá al orden legal. Si no se adopta esta medida, no respondo de las resultas. La quietud y tranquilidad se volverá a alterar, y sabe Dios lo que será.

Desde el principio se pensó en una absoluta independencia y en formar una especie de república de toda la provincia. Se contaba con Granada, Segovia y Nicaragua. Se les señalaron los representantes en la noche del 13. En la mañana del 14 de diciembre, en la sala capitular, al tiempo de la dichosa instalación, me paré firme en dos cosas: la primera, que se había de borrar el dictado de representantes por Granada, Segovia y Nicaragua, y la segunda, que si no se reconocía la subordinación a esta superioridad, no sólo no me sentaba

a la burlesca silla de presidente, sino que salía inmediatamente a la plaza y permitiría primero me cortasen la cabeza que faltar a mi deber. Les impuse; accedieron a uno y otro; y si he hecho alguna cosa, a costa de mi salud y de mi honor, ha sido impedir que se aclame la independencia, se derrame la sangre de los europeos y se les disipen todos sus proyectos de erigirse en soberanos. Mas no he sido yo quien ha conseguido estas tan interesantes ventajas; ha sido el Dios de mi alma, quien por unos medios al parecer nada significantes ha desbaratado todas sus miras y los ha enredado en sus mismos lazos, pero de un modo que no han podido resistir.

Verdaderamente el mando ha estado en ellos, con exclusión mía y de otro, que es D. Domingo Galarza. Unas veces se tomaba la voz del pueblo; pobre pueblo mío! otras la de el batallón. Con estos ardides se hacía todo, pues yo bien sabía que tenían en su mano las heces del pueblo y las del batallón para hacer lo que quisieren, como ya lo habían hecho por dos o tres veces. Yo he sido un espectador pasivo de todo aquello que se hacía y me era en extremo doloroso. No estaba en mí el separarme. Verdaderamente he estado arrestado o preso en mi propia casa. Todos los caminos estaban tomados y no había arbitrio alguno para poder escapar. Pero aseguro a V. E. que aun cuando hubiera podido, no lo hubiera hecho. Sabía que me tenían haciendo de pantalla para cubrirse conmigo y contener al legítimo y mejor pueblo de el mundo; pero también sabía que el momento mismo que yo hubiera escapado, hubieran corrido arroyos de sangre, y tal vez los mismos que me tenían cautivo hubieran sido las primeras víctimas del furor de los buenos. Por último, de mí se habrá pensado como se haya querido; pero yo estoy cierto y muy cierto que en conciencia ni podía ni debía hacer otra cosa mientras no se mandase expresamente, o yo conociese que podía evitar algunos males, no cualquiera, sino los de las más dolorosas y fuertes consecuencias.

Con el licenciado D. Félix Sarrias puede contar V. E. para todo. Se halla de alcalde de segundo voto de esta ciudad; le tengo entregado todo lo que es criminal y me merece la más entera confianza. Su padre y hermano también son buenos y están por la buena causa.

Don Basilio Carrillo, regidor, merece que se le atienda en todo y por todo, pues no ha tenido ni tiene parte sino en lo cierto.

Don Domingo Galarza se ha hecho muy benemérito de la patria.

Escriba V. E., si gusta, a éstos y deles con su estimación el premio de sus trabajos.

De el ayudante D. Pablo Reyes y de el sargento Pineda estoy recibiendo servicios muy interesantes.

No hay tiempo para más. Dios quiera que siga la tranquilidad y que pueda hablar con confianza.

Pido encarecidamente a V. E. conceda indulto general a todos; que mande echar un espeso velo sobre todo lo pasado y que prohiba se vuelva a hablar sobre estos particulares. De otro modo nada adelantaremos.

Deme V. E. un abrazo. Sí, Exmo. Señor, desde aquí tiendo mis brazos y, estrechando a V. E. tiernamente hacia mi pecho, le doy la más cordial enhorabuena.

Dios guarde a V. E. muchos años. León, 20 de febrero de 1812.

Excmo. Señor, B. L. M. de V. E. su más obligado y reconocido capellán

FR. NICOLÁS
Obispo de Nicaragua.

Excmo. Señor D. José de Bustamante, Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino de Guatemala.

Nº 4.

Exmo. Señor:

Tengo la satisfacción de decir a V. E. que la villa de Rivas de Nicaragua ha correspondido a mis esperanzas. Ha disuelto la fatal Junta que había formado; ha reorganizado su Ayuntamiento y me ha reconocido y obedecido sinceramente, como verá V. E. por los oficios que llevan el Nº 1. Me parece que nada tenemos que temer de aquel pueblo y sí mucho que esperar de las buenas disposiciones en que se halla, si yo logro verme en libertad para irlos a abrazar.

Granada... ha reconocido, como verá V. E. por los del Nº 2; pero Granada está muy enferma y no quiere dejarse curar. La misma intriga y la misma cábala que desde un principio la ha agitado, la agita hoy, y aun existe un monstruoso Junti-Ayuntamiento. No creo cedan sino a la fuerza, pues aunque el pueblo bueno desee el remedio de los males, los que se han apoderado de las fuerzas y del mando se hallan hoy tan obstinados como siempre. Es evidente en que a la necesidad en que los puso el acaso de Masaya y la debilidad y trabas de sus compañeros leoneses, se ha debido el que hayan dicho que reconocen y obedecen. Lo han dicho; pero en subtancia nada hacen ni han hecho hasta la presente sino contemporizar y fingir.

La infeliz Masaya ha padecido algo; pero, como verá V. E. por el Nº 3, ya el 24 se iba reorganizando el orden. Me merece el presbítero Soto (1) toda mi confianza, desde que lo veo en desgracia de sus compatriotas los granadinos. Sus enlaces con éstos me tenían un poco en alarma, pero ahora conozco que nada hay que temer y sí mucho que esperar de sus virtudes y prendas. Sólo me desazona el no haber recibido aviso alguno posterior al 24 que va adjunto.

A pesar de las repetidas órdenes que he dado para que a O'Horan se pase bien asegurado desde las cárceles de Granada al puerto del Realejo, aun no se ha podido conseguir. Me parece temerá Granada la responsabilidad y no le permitirá se fugue. Si a este hombre no se asegura, cuente V. E. perdida toda la provincia en lo temporal y eterno. Yo no he tenido por prudente aún el declararlo por excomulgado. Le escribí, como padre, sobre su infernal proclama. Me confesó era suya, pero con dos mil protestas de arrepentimiento y prometiéndome daría una pública satisfacción si lo trataba como había principiado. Nada me ha

---

(1) Don Benito Soto. *N. del E.*

cumplido y yo me he libertado hasta ahora a recoger, como lo he verificado, todas las copias e impedir con maña se hable de semejante papel. Estamos en un país donde cuando se prohibe con rigor un papel, o se declama contra él con violencia, se hace más apreciable, se le da el mérito que no tiene y se aprovechan los perversos de la ocasión de hablar de él para sembrar la cizaña. Si Dios nos trae a tiempos más tranquilos, entonces se podrá cortar de raíz el germen de tanto mal.

Esta ciudad sigue tranquila. Su *buen pueblo* ha impuesto a los revoltosos, y no sólo no ha cedido a las reiteradas instigaciones con que lo han querido mover, sino que ha sabido amenazarlos. Todo estaría bueno y muy bueno si aquí hubiese un gobernador seglar y éste tuviese a su disposición una fuerza respetable con qué hacerse obedecer. La muy poca que hay no me merece confianza y se halla aún en las manos y a la disposición de los... Se hace necesario y absolutamente necesario se presente aquí una fuerza respetable con un buen jefe; mientras esto no se verifique, desengáñese V. E. que los nuevos empleados no soltarán sus destinos, ni el que manda se atreverá a estrecharlos, ni las cosas entrarán en el orden legal de que tan monstruosamente se han separado. Todo, todo cuanto se haga aquí y en Granada es inútil y de un todo inútil, mientras el que manda no pueda hacerse respetar y obedecer. Insisto, Exmo. Señor, en dos cosas absolutamente indispensables: 1º, un cuerpo de tropas que pueda imponer respeto a la superioridad; 2º, un gobernador seglar que pueda castigar a los obstinados como merezcan. Si se adoptan estos dos medios, únicos de salud, la provincia toda vuelve al orden y con mejoras, y mis insinuaciones producirán entonces todo el efecto que deseamos. Porque a la verdad, ¿qué podrá hacer un jefe que no tiene a su disposición fuerza alguna que lo sostenga? Yo no lo sé. Mi situación es la más precaria en el día. Los 200 hombres que hay aquí de fuerza no penden de mí sino en la apariencia; en otras manos están las armas y aún las llaves de la pólvora. A todo se me dirá que *sí* y se hará lo que se quiera. No hay tampoco el recurso de formar las compañías de patriotas honrados. No sería si no más fácil componer de éstos hasta unos 600 o 700 buenos, buenos; pero ¿dónde están los oficiales que merezcan su confianza y la mía? Aborrecen los pardos buenos a los criollos y no hay chapetones que ponerles, ni los primeros lo consentirían. En fin, esto está demasiadamente delicado para tomar medidas que puedan producir algún efecto. La muy alta comprensión de V. E. conocerá lo que yo habré padecido en estos dos meses y días. Yo sólo le aseguro que si no hubiera sido asistido de Dios tan especialmente como lo he sido, o toda la provincia se hubiera inundado en sangre, o ya no hubiera quedado en ella ni aun memoria de lo que es subordinación a las legítimas potestades. Sólo con que yo hubiera accedido a las instancias de los pardos, se hubiera visto León nadando en la sangre de los que nos han postulado y de los viles que los han seguido. Pero soy cristiano y soy padre, y no podría ser lo uno y lo otro si hubiera descuidado el impedir semejantes horrores. Gracias a Dios que lo ha sabido remediar. Espero en su misericordia que ha de inspirar a V. E. los medios más oportunos y eficaces para perfeccionar la obra. Creo me he explicado cuanto puedo sobre los negocios del día. Si acaso alguna cosa no lleva orden, perdone V. E., pues mi cabeza se halla demasiadamente atormentada.

Don Basilio Carrillo y su hermano son acreedores a todas mis atenciones y a ser tenidos por beneméritos de la patria. El subdelegado del Viejo D. José Leandro Plazaola nos hace unos servicios los más interesantes. Don Pedro Llanos, capitán de estas milicias, es un excelente cristiano y ha tenido la delicadeza de poner en mis manos 98 pesos 1 real que importan los sueldos que ha percibido el tiempo que en esta ocasión ha estado sobre las armas; pues dice que en conciencia no los ha hecho suyos, porque el Rey no tenía necesidad de estos gastos.

Ya no puede por hoy más mi cabeza.

Dios guarde a V. E. muchos años. León, 21 de febrero de 1812.

Exmo. Señor.

Fr. Nicolás
Obispo de Nicaragua.

Exmo. señor Presidente y Capitán General del Reino
D. José de Bustamante.

Nº 5.

El Illmo. señor Obispo de Nicaragua D. fray Nicolás García se halla posesionado de aquel gobierno e intendencia, en virtud de mi nombramiento y facultades. El Ayuntamiento y honrados vecinos de la ciudad de León le han prestado obediencia y respeto con actos laudables de regocijo. Quedaba restablecido el orden legal y lo mismo había sucedido en toda la expresada provincia. Pero importa mucho afirmar en ella la tranquilidad, evitando nuevos excesos a que pudieran propasarse algunos genios díscolos y que siempre son temibles después de las agitaciones populares. Con esta mira de prudencia y previsión resuelvo lo que sigue:

1º—Se cumplirán puntualmente las órdenes dadas en 12 de enero, 3 y 12 de febrero para que el batallón de Olancho entre (si ya no lo ha ejecutado) en la expresada provincia de Nicaragua por el partido de Segovia, o por el paraje más conveniente, a elección de su comandante sargento mayor D. Pedro Gutiérrez.

2º—De la tranquilidad de Tegucigalpa y su partido, para que no vuelva a turbarse, cuidará el Gobernador interino de Comayagua sargento mayor D. José María Piñol, destinando las tropas que estime suficientes de aquella ciudad y la del escuadrón de Yoro, sin disminuir la fuerza efectiva del batallón de Olancho. El oficial que mande las armas de Tegucigalpa conocerá provisionalmente de todas las incidencias de conmociones y bullicios, con dependencia de dicho Gobernador de Comayagua, conforme a mi orden de 23 de febrero, quedando expeditas las funciones políticas del padre vicario y cura D. Francisco Márquez, como alcalde mayor.

3º—El batallón de Olancho hará su marcha con la mayor rapidez posible. Agregará en su tránsito todos los individuos útiles y de confianza que se proporcionen, así del escuadrón de la Segovia como de las compañías del Fícaro,

con los oficiales y voluntarios que quieran incorporarse, hasta el completo de mil o mil y doscientos hombres de todas armas, sacando éstas de donde las hubiere, por requisición. El comandante D. Pedro Gutiérrez dará parte de todas sus operaciones al Illmo. señor Obispo Gobernador Intendente y estará a sus órdenes, siempre que S. I. continúe obrando con entera libertad, pues en caso contrario procederá por sí dicho comandante, según lo exigen las circunstancias, conforme a mis citadas prevenciones de 12 de enero.

4º—Se propondrá D. Pedro Gutiérrez por principal objeto de su comisión el territorio de la ciudad de Granada y partido de Masaya. Por consiguiente deberá dirigirse a aquel punto a la mayor brevedad posible y con la mayor fuerza que pueda juntar, adelantando partidas que le informen el estado del país y oficiando a las autoridades y curas para que se le reciba de paz, como se espera, y se le aporten los debidos auxilios.

5º—También se cumplirá, si ya no estuviese cumplida, la orden que en duplicado dirigí el 3 de febrero último al Gobernador de Costa Rica para poner sobre las armas todo aquel batallón y acercarlo a la provincia de Nicaragua, lo que deberá ser hacia la villa y partido de este mismo nombre, pacificando primero el de Nicoya, de cuyas compañías y de las demás de territorios inmediatos se agregarán a dicho batallón los oficiales e individuos escogidos y útiles que convenga, formando una fuerza respetable que se entienda y combine desde Nicaragua con la del mando de D. Pedro Gutiérrez. El batalllón de Costa Rica lo mandará su coronel el señor D. Juan Francisco Bonilla, y por su impedimento su sargento mayor D. Manuel Cañas, o el oficial a quien por grado pertenezca.

6º—De las tropas reunidas en San Miguel marcharán hacia León el escuadrón completo, que adquirirá esta nueva gloria, al mando de su teniente coronel D. Alonso Saldos y sargento mayor D. Alejandro Carrascosa, con los voluntarios que quieran incorporársele, dejando por ahora la fuerza suficiente en dicha ciudad, mientras llegan las tropas destinadas a ella. Las que salgan de San Miguel recibirán aumento de las compañías del fiel partido del Viejo y demás de los tránsitos, a elección del comandante Saldos, que pondrá desde luego el todo de su fuerza a disposición del Illmo. señor Obispo Gobernador, obedeciendo sus órdenes sobre acercarse desde luego y entrar en la ciudad de León, o situarse en el paraje que S. I. le prescribiere, con la calidad expresada en el art. 3º.

7º—Para que haya en San Miguel un cuerpo numeroso de observación y reserva, conforme a mis órdenes anteriores, marcharán a dicha ciudad las nuevas tropas que prevendré por separado, a fin de que manteniéndose el sosiego público en toda la intendencia de San Salvador y en la de Comayagua, se ocurra con prontitud a cualquier punto que fuere menester, con cuyos objetos saldrá también el ejército de esta capital si fuere necesario.

8º—Los jefes militares destinados a estas comisiones tendrán por regla constante que van entre hermanos y covasallos; que no han de usar de las armas sino cuando la necesidad lo haga absolutamente preciso para su respeto y de las demás autoridades legítimas; que en los casos ordinarios han de obrar con entera dependencia del Gobierno político, debidamente facultado por esta superioridad, y que en los casos extraordinarios y urgentes han de proceder por sí, conforme

al artículo 3º, título 17, tratado 2º de la ordenanza general del ejército que se les copia en otra orden de esta fecha.

9º—Todas las autoridades civiles y militares, empleados de la real hacienda, vecinos y habitantes de los territorios por donde pasan y hagan asiento dichas tropas deberán subministrarles cuanto necesiten, a pedimento de sus comandantes, con la debida cuenta y razón. Los buenos patriotas, en falta de caudales de la real hacienda y de ramos públicos, contribuirán o con donativos o con empréstitos de que serán sagradamente reintegrados, dándoles documentos de resguardo. Si alguno se negare maliciosamente a estas necesarias erogaciones, incurrirá en nota pública y penas de las leyes contra los malos vasallos, dándose me cuenta para la demostración correspondiente.

Todo lo comunico a V. para su puntual observancia en lo que pertenece, de que espero continuados y sucesivos avisos.

Dios guarde, etc. Guatemala, 3 de marzo de 1812.

Nº 6.

Illmo. Señor:

En consideración a la súplica tierna y paternal de V. S. I.; fiel a mi solemne palabra consignada en mi oficio de 2 de enero último y repetida condicionalmente en el de 3 de febrero; viendo con agrado la pronta obediencia que mis equitativas órdenes tuvieron en esa ciudad; esperando que así habrá sucedido en toda la provincia, y atendiendo especialmente a que en las conmociones no se ha experimentado efusión de sangre ni un espíritu pertinaz, sino alucinación, deslumbramiento y errores de las pasiones alteradas, dignos de lástima y compasión; supuesta la debida enmienda; habiendo tratado este grave punto en el tribunal de la Real Audiencia; de conformidad con sus ministros y en uso de las vicerregias facultades que me conceden las leyes, resuelvo autorizar y autorizo ampliamente a V. S. I. para que en nombre del Rey N. S. don Fernando 7º y del Supremo Gobierno que lo representa, publique en toda esa provincia un indulto y olvido general de todos los actos ilegales que en ella se hubieren cometido desde el día 10 de diciembre próximo anterior, con las siguientes calidades:

1ª—Que por todos los pueblos y todas las clases de individuos ha de haberse reconocido a V. S. I. por gobernador intendente, como se practicó en esa ciudad, obedeciéndosele sin la menor limitación en todos los conceptos del mando político, militar y de real hacienda.

2ª—Que no servirá este indulto de ejemplar para otros casos y mucho menos para atentados y delitos posteriores; antes al contrario, si de nuevo se delinquiere en bullicios, conmociones, juntas y corrillos tumultuarios, o en la menor falta de respeto y obediencia a la legítima autoridad, este indulto será de ningún valor para los reincidentes, se les juzgará por todos los excesos de esta clase que hubiesen cometido y sufrirán irremisiblemente las penas justas con toda la severidad y rigor de las leyes.

3º—Que estas penas, para que nadie alegue ignorancia, se recuerden insertándose en el bando del indulto, a saber: toda cabeza de motín será arcabuceado; todo el que insulte de hecho a la justicia o a cualquiera invididuo de las autoridades constituídas, será arcabuceado. Si el insulto fuere de palabra, sufrirá 200 azotes y diez años de presidio en los de Africa (o en los de la Habana y Puerto Rico). El desobediente a la justicia en acto de motín, será destinado a las armas de la Península. La misma pena se impondrá a los que extendieren voces sediciosas contra la justicia y autoridades constituídas, y a los que propaguen noticias falsas para excitar a la sedición. Todos estos delitos producen el embargo y perdimiento de bienes, y para la imposición de penas se procederá por medio de comisiones ejecutivas, conforme al real decreto de 3 de febrero de 1809.

4ª—Que ha de quedar a salvo el derecho de tercero, según es de invariable justicia, y por consiguiente se podrán reclamar los robos y agravios particulares, procediendo los jueces en este punto con el celo e integridad que es de su obligación. Pero los vecinos honrados y pudientes podrán convenirse en hacer subscripciones voluntarias para la indemnización de los que hayan sufrido pérdidas cuya averiguación sea difícil o arriesgada, y los padres curas y demás eclesiásticos ejercitarán el acto más propio de su ministerio, excitando a que por éste y otros suaves medios se reparen los daños y se perdonen y olviden las injurias.

5ª—Que por consecuencia del mismo principio de eterna justicia han de restituirse a sus mismos empleos todos aquellos que fueron despojados de los que obtienen por el Rey, o por esta superioridad, o por otro título legítimo; que esta restitución ha de ser previa a los efectos del indulto en cada paraje, excepto en los casos en que V. S. I. delibere, por justas causas, que los empleados satisfagan a los cargos que por parte legítima se les hayan hecho, y que entretanto continúen separados de sus destinos, o que se hallen ausentes de su jurisdicción, supliéndose su falta provisionalmente por los que se sirva nombrar V. S. I., sin que valgan ni puedan valer otros nombramientos ilegales.

6ª—Que los vecinos perseguidos sin motivo, ausentes de sus casas, sean recibidos, al volver a ellas, con tales muestras de cordialidad que sirviéndoles de pública satisfacción acrediten el verdadero retorno del efecto fraternal que debe caracterizar a todos los españoles, corriéndose un espeso velo sobre lo pasado y teniéndose por perturbador a cualquiera que con indebidos recursos, o con dicterios ofensivos, excite los resentimientos que deben para siempre sofocarse.

Espero que estas providencias, dictadas por el espíritu más fraternal, llenarán los piadosos deseos de V. S. I. que su general publicación y exacta observancia afirmarán en ésos pueblos la tranquilidad, precursora del bien y felicidad que a todos los de la Monarquía prepara el Augusto Congreso Nacional en su sabia Constitución y soberanos decretos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años. Guatemala, 3 de marzo de 1812.

José de Bustamante

Illmo. señor Obispo, Gobernador Intendente de Nicaragua.